

- Finca número 5. Don Felipe Soriano Martín. Pastos y encinas, 252 metros cuadrados; valla de piedra, 69 metros lineales.
- Finca número 6. Don Pablo Rincón Cañizares. Encinas, 120 metros cuadrados; valla de piedra, 62 metros lineales.
- Finca número 7. Don Manuel Rodríguez Vázquez. Olivar, 693 metros cuadrados; valla de piedra, 83 metros lineales.
- Finca número 8. Doña Carmen González Labrador. Encinas y alcornoques, 5.280 metros cuadrados; valla de piedra, 272 metros lineales.
- Finca número 9. Don Felipe Soriano Martín. Huerta, 162 metros cuadrados; valla de piedra, 72 metros lineales.
- Finca número 10. Don Cecilio Romero Esteban. Huerta, 241 metros cuadrados; valla de piedra, 28 metros lineales, y un pozo artesiano.
- Finca número 11. Herederos de don Isidoro Sánchez Ruiz. Huerta, 785 metros cuadrados; valla de piedra, 48 metros lineales.
- Finca número 12. Don Feliciano Soriano Martín. Huerta, 820 metros cuadrados; valla de piedra, 35 metros lineales.
- Finca número 13. Don Felipe Soriano Martín. Huerta, 1.050 metros cuadrados; valla de piedra, 38 metros lineales.
- Finca número 14. Doña Isabel Esteban Fernández. Huerta, 1.085 metros cuadrados; valla de piedra, 62 metros lineales.
- Finca número 15. Doña Otilia Garzón Fernández. Huerta, 130 metros cuadrados; valla de piedra, 22 metros lineales.
- Finca número 16. Excelentísimo Ayuntamiento. Solar, 2.325 metros cuadrados.
- Finca número 17. Doña Isabel Martín Rodríguez. Huerta, 470 metros cuadrados; valla de piedra, 68 metros lineales.
- Finca número 18. Don Tomás Romero Soriano. Huerta, 75 metros cuadrados; valla de piedra, 29 metros lineales.
- Finca número 19. Don Felipe y don Feliciano Soriano Martín. Alcornocales y cereales, 4.100 metros cuadrados; valla de piedra, 83 metros lineales.
- Finca número 20. Don Rafael Rodríguez Navarro. Encinas y alcornoques, 13.470 metros cuadrados; huerta con regadío, 2.450 metros cuadrados; olivar, 21.300 metros cuadrados; castaños, 8.025 metros cuadrados; valla de piedra, 2.920 metros lineales; alambrada de espinos, 170 metros lineales.
- Finca números 21 y 22. Don Antonio Tello Ortega. Encinas, 6.642 metros cuadrados; cereales, 1.365 metros cuadrados; valla de piedra, 297 metros lineales; casa, 280 metros cuadrados.
- Finca números 23 y 24. Don Luis Ortega Pérez. Industrial, 221 metros cuadrados; valla de piedra, 38 metros lineales; olivar, 321 metros cuadrados; valla de piedra, 112 metros lineales.
- Finca número 25. Don José Ortega Sánchez. Cereales, 565 metros cuadrados; valla de piedra, 175 metros lineales.
- Finca número 26. Don Pablo Guerra Serrano. Cereales, 787 metros cuadrados; valla de piedra, 137 metros lineales.
- Finca número 27. Don Javier González Labrador. Encinas y alcornoques, 7.320 metros cuadrados; valla de piedra, 455 metros lineales.
- Finca número 28. Don José González Martín. Olivar, 232 metros cuadrados; valla de piedra, 52 metros lineales.
- Finca número 29. Don Veremundo Roncero Carretero. Encinas, 587 metros cuadrados; valla de piedra, 120 metros lineales.
- Finca número 30. Don José María Oliveira (Madrid). Cercados, 560 metros cuadrados; valla de piedra, 94 metros lineales.
- Finca número 31. Don Benigno León García García. Alcornocales, 640 metros cuadrados; valla de piedra, 122 metros lineales.
- Finca número 32. Don Andrés Fernández Márquez. Encinas y alcornoques, 594 metros cuadrados; valla de piedra, 178 metros lineales.
- Finca número 33. Don Benigno León García García. Higueras y olivar, 1.105 metros cuadrados; valla de piedra, 160 metros lineales.
- Finca número 34. Don Antonio Recio Martínez. Olivar, 265 metros cuadrados; valla de piedra, 110 metros lineales.
- Finca número 35. Viuda de don Juan del Cid Calonge. Olivar, 120 metros cuadrados.
- Finca número 36. Don Santiago García Barzábal. Olivar, 385 metros cuadrados.
- Finca número 37. Don Gonzalo Carrión González. Olivar y encinas, 2.265 metros cuadrados; valla de piedra, 235 metros lineales.
- Finca número 38. Don Alfredo Martín Hermoso. Alcornocales, 14.350 metros cuadrados; valla de piedra, 320 metros lineales.
- Finca número 39. Don Manuel Pérez Guerra. Olivar, 410 metros cuadrados; valla de piedra, 105 metros lineales.
- Finca número 40. Don Pedro Pérez Sánchez. Olivar, 920 metros cuadrados.
- Finca número 41. Don Luis Romero de la Osa. Olivar, 1.030 metros cuadrados.
- Finca número 42. Don Luis González Delgado. Olivar, 470 metros cuadrados; valla de piedra, 88 metros lineales.
- Finca número 43. Convento Hermanas del Valle. Acceso y jardines, 20 metros cuadrados; valla de mampostería, 20 metros lineales.
- Finca número 44. Doña Amelia viuda de don Ismael Pérez Embid. Cereales, 590 metros cuadrados; valla de piedra, 75 metros lineales.
- Finca número 45. Opus Dei. Jardines, 670 metros cuadrados; valla de mampostería, 140 metros lineales.
- Finca número 46. Viuda de don Juan del Cid Calonge. Pinos y olivar, 1.512 metros cuadrados; valla de mampostería, 380 metros lineales; una portada y cancela.
- Finca número 47. Don Antonio Márquez. Casa-comercio, 66 metros cuadrados.
- Finca números 48 y 49. Viuda de don Juan del Cid Calonge. Encinas, 1.600 metros cuadrados; valla de piedra, 135 metros lineales. Encinas, 1.110 metros cuadrados.
- Finca número 50. Viuda de don Felipe Pérez Márquez. Encinas, 740 metros cuadrados.
- Finca número 51. Doña Dolores Pérez Guerra. Encinas, 80 metros cuadrados.
- Finca números 52 y 53. Excelentísimo Ayuntamiento. Encinas, 3.130 metros cuadrados; olivar, 83 metros cuadrados.
- Finca número 54. Don Manuel García Barsabá. Jardines, 162 metros cuadrados; valla de mampostería, 77 metros lineales.
- Finca número 55. Don Joaquín Canteda González. Cercado, 57 metros cuadrados; valla de piedra, 32 metros lineales.
- Finca número 56. Don Manuel Morán Mayor. Jardines, 86 metros cuadrados; valla de mampostería, 29 metros lineales.
- Finca número 57. Don Antonio Fernández Romero. Castaños, 185 metros cuadrados; valla de piedra, 28 metros lineales.
- Finca número 58. Don Rafael Delgado Alcaide. Castaños, 982 metros cuadrados.
- Finca número 59. Don José González Cantudo. Castaños, 450 metros cuadrados.
- Finca número 60. Don Tomás González Delgado. Castaños, 560 metros cuadrados; valla de piedra, 130 metros lineales.
- Finca número 61. Don Alfredo Martín Hermoso. Olivar, 840 metros cuadrados; valla de piedra, 98 metros lineales.
- Finca número 62. Don Manuel Díaz Romero de la Osa. Industrias, 140 metros cuadrados; valla de piedra, 42 metros lineales.
- Finca número 63. Don José Santos Hermoso. Olivar, 368 metros cuadrados; valla de piedra, 107 metros lineales.
- Finca número 64. Don Francisco Hidalgo Escalante. Olivar, 210 metros cuadrados; valla de piedra, 68 metros lineales.
- Finca número 65. Don Rafael Sánchez Sánchez. Olivar, 488 metros cuadrados; valla de piedra, 110 metros lineales.
- Finca número 66. Don Pedro Pérez Álvarez. Olivar, 190 metros cuadrados; valla de piedra, 88 metros lineales.
- Finca número 67. Don Teodoro Delgado Reinoso. Olivar, 2.570 metros cuadrados; valla de piedra, 262 metros lineales.
- Finca número 68. Doña Asunción Bóquez Martínez. Castaños, 1.980 metros cuadrados; valla de piedra, 132 metros lineales.
- Finca número 69. Don Antonio Barrero Pérez. Olivar y castaños, 1.140 metros cuadrados; valla de piedra, 156 metros lineales.
- Finca número 70. Don José Sánchez Barbudo. Canterá, 380 metros cuadrados; valla de piedra, 110 metros lineales.
- Finca número 71. Don Justo Palacios Martín. Castaños, 500 metros cuadrados; valla de piedra, 156 metros lineales.
- Finca número 72. Don Pedro Pérez Álvarez. Olivar, 460 metros cuadrados; valla de piedra, 68 metros lineales.
- Finca número 73. Herederos de don Emeterio Orquín. Castaños, 850 metros cuadrados; valla de piedra, 87 metros lineales.

**23738**

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio incoado para las obras de «Acondicionamiento de la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 225,800 al 227,200. Tramo: Minglanilla. Provincia de Cuenca».*

Examinado el expediente incoado para determinar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento de la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 225,800 al 227,200. Tramo: Minglanilla. Provincia de Cuenca»;

Resultando que sometido a información pública la relación de propietarios, así como la de los bienes y derechos afectados, se insertan los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 73, de 19 de junio, y en el diario «El Día de Cuenca», de 11 de junio de 1985, exponiéndose asimismo

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla durante el periodo preceptivo;

Resultando que finalizada la precitada información pública, según prevén los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, no se han presentado alegaciones o reclamación alguna;

Considerando que este Centro de Estudios y Apoyo Técnico es competente para incoar expedientes expropiatorios motivados por las obras de su adscripción conforme a lo determinado en el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con los artículos 20 y 98 de la antedicha Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.-Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término de Minglanilla con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 225,800 al 227,200. Tramo: Minglanilla. Pro-

vincia de Cuenca», cuya relación ha sido sometida a información pública sin que haya habido reclamaciones.

Segundo.-Elevar a definitiva la relación ya publicada en los medios de comunicación reseñados, y a los que nos remitimos, respecto a los bienes y derechos afectados en la forma que prevé la Ley, y notificar individualmente esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la presente Resolución los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento mediante escrito dirigido a este Centro de Estudio y Apoyo Técnico dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental -16.986 (79322).

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm.	Datos Catastro		Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
	Polígono	Parcela					Día	Mes	Año	Hora
1	35	1	Juan Ponce López y Julián Serrano López	96,87	Parcial	Urbano	11	12	1985	11,30
2	35	6	Francisco Pérez Berlanga	4.017,64	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
3	35	10	Félix Temporal García	8.424,12	Parcial	Rústico	11	12	1985	11,30
4	35	6	Francisco Mora Cano	168,75	Parcial	Rústico y erial	11	12	1985	11,30
5	35	11	Ángel García Cuevas	2.762,24	Parcial	Rústico y olivar	11	12	1985	12,30
6	35	11	José López Picazo	5.192,87	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
7	35	6	Desconocido	3.213,94	Parcial	Rústico y vertedero	11	12	1985	12,30
8	33	97 y 98	Pedro Lahiguera Requena	6.328,67	Parcial	Rústico	11	12	1985	12,30
9	33	116	Vda. de Basilio Blasco Temporal	1.571,87	Parcial	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
10	33	118	Simón Gadea Luján	1.503,37	Total	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
11	33	117	Vicente Risueño Valero	803,59	Parcial	Rústico, olivar y almendros	11	12	1985	13,30
12	33	119	Vicente Ponce Castillo	668,12	Total	Rústico y almendros	11	12	1985	13,30
13	33	120	José Montero Medina	1.040,12	Parcial	Rústico y viña	11	12	1985	13,30
14	33	121	Julián Alfaro Espada	125,00	Parcial	Rústico parcial	11	12	1985	13,30
15	33	117	Guadalupe Martínez	220,00	Parcial	Rústico erial	11	12	1985	13,30

**23739** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto DC-SV-405. Mejora local. Ampliación de carriles, mejora de curvas y acondicionamiento de la carretera N-11, punto kilométrico 685,0 al 673,5. Tramo: Sant Andréu de Llavaneres, San Pol y Calella. Provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1985, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 26 de noviembre de 1985, en el Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoláu, número 19, tercero, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sant Andréu de Llavaneres, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Director, Bernardino Pardo del Río.-17.237-E (80436)

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23740** RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio «Alvarez Quintero» correspondiente a 1985.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del Premio «Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafin y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1985, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.  
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1985.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1986.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.